



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal - Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandados	Carlos Mario Arbeláez Serna Silvia Doris Loaiza Zapata
Radicado	05001 40 03 010 2018 00174 00
Asunto	Aplaza audiencia. Requiere previo control de legalidad.

En memorial que antecede la parte demandante solicita ejercer en los términos del artículo 132 del Código general del proceso, control de legalidad y saneamiento del proceso, vinculando en el trámite a los señores **Maximiliano Rojo y Rosa María Pérez de Rojo** en calidad de titulares de dominio completo del inmueble con matrícula inmobiliaria 025-2186 de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos, habida cuenta que los aquí demandados Carlos Mario Arbeláez Serna y Silvia Doris Loaiza Zapata, figuran como titulares de dominio incompleto con anotación de falsa tradición.

Vista esta solicitud y a efectos de garantizar la sanidad del proceso, el Juzgado estima pertinente suspender la realización de la audiencia programada para agosto 29 de 2022, hasta tanto se resuelva lo relativo a la titularidad del dominio del inmueble sobre el cual habría de constituirse servidumbre de energía eléctrica. No obstante, previo a ejercer propiamente control de legalidad y adoptar las decisiones que en derecho correspondan, es necesario establecer la veracidad del fallecimiento de los señores **Maximiliano Rojo y Rosa María Pérez de Rojo**, así como la situación jurídica actual del inmueble con matrícula inmobiliaria 025-2186 de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos y sus limitaciones.

Consecuentemente, el **Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín**,

RESUELVE

PRIMERO: Suspender la realización de audiencia de contradicción de dictamen pericial programada para agosto 29 de 2022.

SEGUNDO: Solicitar a la Arquidiócesis de Santa Rosa de Osos que se sirva aportar partidas de defunción de **Maximiliano Rojo y Rosa María Pérez de Rojo**, así como partidas de nacimiento de los hijos de los mismos, si las hubiere.

TERCERO: Solicitar a la Superintendencia de Notariado y Registro, que se sirva aportar certificado especial del inmueble con matrícula inmobiliaria 025-2186 de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos, donde figuren los titulares de derecho real de dominio a la fecha, e informando si en las condiciones actuales el mismo cuenta con limitaciones en cuanto al registro de medidas cautelares y/o decisiones judiciales o administrativas.

Por la Secretaría del Despacho líbrense y envíense los oficios necesarios, requiriendo allegar la información solicitada dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción del oficio.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5636a00ddc6c6609ea932ec1f4de737dc5accd619827faef1c8577132fd7f1c0**

Documento generado en 26/08/2022 11:36:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>